



Negociado <b>PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA</b>	
Asunto: <b>ADHESION PATRONATO FUNDACION PRINCESA DE ASTURIAS - CONCESION DE SUBVENCION - EJERCICIO 2018</b>	
Documento PDC12I00XO	Expediente AYT/117/2018



## DECRETO

Visto el expediente de referencia relativo al Convenio Regulador de la concesión y pago de una subvención directa del Ayuntamiento de Avilés a la Fundación Princesa de Asturias para financiar el funcionamiento y la actividad fundacional del ejercicio 2018.

## HECHOS

1º.- Con fecha 19 de febrero de 2018, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento de Avilés escrito del Presidente de la Fundación, solicitando la aportación municipal correspondiente al ejercicio 2018.

2º.- La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución AYT/DEC/48/2018, de fecha 8 de enero, acordó iniciar el expediente para la concesión directa a la, actualmente denominada, Fundación Princesa de Asturias, según cambio de denominación acordado por su Patronato en sesión de 23 de octubre de 2014, de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 según el procedimiento establecido en el art. 10.b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés y designar al Jefe de Sección de Administración del Servicio Municipal de Promoción y Difusión de la Cultura como órgano instructor del expediente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Fundación Princesa de Asturias, según figura en el artículo 1 de sus estatutos, es una organización privada sin ánimo de lucro, de naturaleza fundacional y de carácter cultural, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general que se detallan en sus estatutos.

La concesión de subvención destinada al fomento de actuaciones incluidas en el ámbito de competencias municipales, concretamente estamos a una competencia propia prevista en el art. 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en donde se dispone:

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado <b>PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA</b>	
Asunto: <b>ADHESION PATRONATO FUNDACION PRINCESA DE ASTURIAS - CONCESION DE SUBVENCION - EJERCICIO 2018</b>	
Documento PDC12I00XO	Expediente AYT/117/2018

Código de Verificación:



2P5J520A0T084A5K1B6K

*"2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales"*

**Segundo.-** La Fundación cumple las condiciones previstas en los artículos 4 y 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Por lo que se refiere a los requisitos del art. 6 de la Ordenanza, con fecha 21 de febrero de 2018, se han presentado certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel Estatal, con el Principado de Asturias y El Ayuntamiento de Avilés, así mismo como declaración responsable de no estar incurso en la situaciones que se regulan en los artículo 6 de la OGMS del Ayuntamiento de Avilés y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero.-** Se trata de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal de 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

*"Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

*A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en el que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".*

De igual manera recoge en el art. 65 del R.D. 887/2006 que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y también de manera similar en el art. 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés y la Base nº 52 de las de ejecución del

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado <b>PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA</b>	
Asunto: <b>ADHESION PATRONATO FUNDACION PRINCESA DE ASTURIAS - CONCESION DE SUBVENCION - EJERCICIO 2018</b>	
Documento PDC12I00XO	Expediente AYT/117/2018

Código de Verificación:



2P5J520A0T084A5K1B6K

vigente presupuesto municipal, figurando, asimismo en el anexo de subvenciones nominativas a la citada Base.

En cuanto a la recomendación de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias de justificar la exoneración de la concurrencia en la concesión de subvenciones, en la propuesta que nos ocupa, dicha exoneración se justifica en el hecho de que en el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Avilés, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2003, acordó la adhesión del Ayuntamiento de Avilés, a la Fundación "Príncipe de Asturias", entrando a formar parte de su patronato, en los términos establecidos en sus estatutos.

Desde dicha adhesión el Ayuntamiento, en calidad de patrono, viene colaborando en la financiación de la actividad fundacional mediante la concesión de subvenciones anuales previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

**Cuarto.-** Por las características de la entidad beneficiaria, de las que el propio Ayuntamiento es patrono, se considera que no procede exigir garantías por el pago anticipado toda vez que además es facultativa la exigencia, según lo dispuesto en los arts. 15.2 i) y 38 de la OMGS.

**Quinto.-** En el Presupuesto del Ayuntamiento de Avilés para 2018, figura consignado nominativamente un crédito de 18.000,00 Euros, en la aplicación 151/ 33410/ 48906, para la finalidad propuesta, con cargo a la cual se ha expedido y consta en el expediente, el documento contable RC de retención de crédito con cargo a la citada aplicación y con el siguiente texto: " ADHESION PATRONATO FUNDACION PRINCESA DE ASTURIAS, CONCESION DE SUBVENCION EJERCICIO 2018".

**Sexto.-** Se ha elaborado convenio en el que se regulan las condiciones de la subvención, reguladas en el artículo 15.2 de la OGMS del Ayuntamiento de Avilés.

**Séptimo.-** El órgano competente para acordar la concesión de la referida subvención, previo informe jurídico e informe de fiscalización, es la Alcaldía - Presidencia, conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés y art. 21 de la Ley 7/85 RBRL.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado <b>PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA</b>	
Asunto: <b>ADHESION PATRONATO FUNDACION PRINCESA DE ASTURIAS - CONCESION DE SUBVENCION - EJERCICIO 2018</b>	
Documento PDC12I00XO	Expediente AYT/117/2018

Código de Verificación:



2P5J520A0T084A5K1B6K

En consecuencia,

## **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de una subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto municipal vigente, a la Fundación Princesa de Asturias para financiar el funcionamiento y actividad fundacional 2018, por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 euros).

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la referida subvención nominativamente por importe de 18.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 151 33410 48906 y ordenar el pago de la misma, según lo previsto en la cláusula sexta del Convenio Regulador.

La concesión de subvención se condiciona al cumplimiento de los requisitos que siguen:

- a) El convenio que se propone contiene los requisitos mínimos que se reflejan en el artículo 15.2 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.
- b) Se ha verificado que la beneficiaria de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- c) A fecha de emisión de este informe según ANEXO I apartado 3.2 del Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayto. de Avilés, la subvención a conceder a la Fundación Princesa de Asturias no supera el límite de cuantía establecido en la normativa de aplicación, artículo 38.4 de la O.G.M.S., tiene justificadas las subvenciones tramitadas y no consta tener pendiente el reintegro de subvenciones anteriores desde este Servicio, dando cumplimiento a los requisitos formales requeridos en la propuesta de la subvención, la Ordenanza de Subvenciones y la Ley General de Subvenciones.
- d) La subvención, mediante ***pago anticipado***, se librára de una sola vez y su pago se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por la entidad beneficiaria, **previamente a la justificación de la actividad subvencionada.**

# Ayuntamiento de Avilés



<i>Negociado</i> <b>PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA</b>	
<i>Asunto:</i> <b>ADHESION PATRONATO FUNDACION PRINCESA DE ASTURIAS - CONCESION DE SUBVENCION - EJERCICIO 2018</b>	
<i>Documento</i> PDC12I00XO	<i>Expediente</i> AYT/117/2018

Código de Verificación:



2P5J520A0T084A5K1B6K

e) El plazo de justificación se establece como máximo antes del 31 de enero de 2019 y según los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicando: "Para adjuntar al expediente: AYT/117/2018".

**TERCERO.-** Suscribir el Convenio entre la Fundación Princesa de Asturias y el Ayuntamiento de Avilés para la financiación del funcionamiento y la actividad fundacional de 2018.

**CUARTO.-** Disponer la publicación de la Resolución de concesión de subvención en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones y según la disposición transitoria 10ª de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, que configura a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como el sistema nacional de publicidad de las mismas.

**QUINTO.-** Inscribir el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.